

## ANEXO No. 05

## SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903140000	Tetracloruro de carbono.	CCl <sub>4</sub>	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903191000	1,1,1-tricloroetano (metil cloroformo).		Anexo B, Grupo III del Protocolo de Montreal.	VB
2903391000	Bromometano (bromuro de metilo).		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
2903392100	Difluorometano.	HFC-32, R-32	Sujeto a Licencia Ambiental, previo al VoBo	VB
2903392200	Trifluorometano.	HFC-23, R-23		VB
2903392300	Difluoroetano.	HFC-152a, R-152a		VB
2903392400	Trifluoroetano.	HFC-143a, R-143a		VB
2903392500	Tetrafluoroetano.	1,1,1,2-Tetrafluoroetano HFC-134a, R-134a		VB
2903392600	Pentafluoroetano.	HFC-125, R-125		VB
2903399000	Los demás derivados fluorados, derivados bromados y derivados yodados, de los hidrocarburos acíclicos.			
2903760000	Bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano y dibromotetrafluoroetanos.	Halón 1211, Halón 1301, Halón 2402	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 901 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903771100	Clorotrifluorometano.	CFC-13, R-13	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903771200	Diclorodifluorometano.	CFC-12, R-12	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903771300	Triclorofluorometano.	CFC-11, R-11	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903772100	Cloropentafluoroetano.	CFC-115, R-115	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>

## ANEXO No. 05

## SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903772200	Diclorotetrafluoroetano.	CFC-114, R-114	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903772300	Triclorotrifluoroetanos.	CFC-113, R-113	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903772400	Tetraclorodifluoroetanos.	CFC-112, R-112	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903772500	Pentaclorofluoroetano.	CFC-111, R-111	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773100	Cloroheptafluoropropanos.	CFC-217	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773200	Diclorohexafluoropropanos.	CFC-216	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773300	Tricloropentafluoropropanos.	CFC-215	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773400	Tetraclorotetrafluoropropanos.	CFC-214	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773500	Pentaclorotrifluoropropanos.	CFC-213	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773600	Hexaclorodifluoropropanos.	CFC-212	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903773700	Heptaclorofluoropropanos.	CFC-211	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>

## ANEXO No. 05

## SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
2903779000	Los demás derivados perhalogenados únicamente con flúor y cloro.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903780000	Los demás derivados perhalogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes, por lo menos.			VB
2903710000	Clorodifluorometano.	HCFC-22, R-22	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903720000	Diclorotrifluoroetanos.	HCFC- 123, R-123	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903730000	Diclorofluoroetanos.	1,1-dicloro-1-fluoroetano, HCFC-141b, R-141b	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903740000	Clorodifluoroetanos.	1-cloro-1,1-difluoroetano, HCFC-142b, R-142b	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903750000	Dicloropentafluoropropanos.	HCFC-225 ca	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903791100	Triclorofluoroetanos.	HCFC-131	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903791200	Clorotetrafluoroetanos.	HCFC-124, R-124	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903791900	Los demás halogenados, solamente con flúor y cloro.		Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
2903792000	Derivados del metano, etano o propano, halogenados solo con flúor y bromo.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
2903799000	Los demás derivados halogenados de los hidrocarburos acíclicos con dos halógenos diferentes por lo menos.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo III del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3808911200	Los demás insecticidas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromuro de metilo.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808919500	Lo demás insecticidas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808921100	Los demás fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808929300	Lo demás fungicidas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB

## ANEXO No. 05

## SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.

Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.

Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012

Subpartida Arancelaria	Descripción Mercancía	Identificación y codificación Internacional	Notas marginales	Control
3808931100	Los demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808939100	Lo demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores de crecimiento de plantas, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808941100	Los demás desinfectantes presentados en formas o envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808949100	Los demás desinfectantes, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808991100	Los demás raticidas y demás antirroedores, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos, que contengan bromometano(bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3808999100	Los demás raticidas y demás antirroedores, que contengan bromometano (bromuro de metilo) o bromoclorometano.		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3813001200	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 1652 del 10 de septiembre de 2007, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3813001300	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan hidrobromofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HBFC).		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3813001400	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC).		Sujetos a Cupo de Importacion otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
3813001500	Preparaciones y cargas para aparatos extintores, que contengan bromoclorometano.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 2120 del 31 de octubre de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo C, Grupo III del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>

**ANEXO No. 05**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.**

**Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.**

**Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Identificación y codificación Internacional</b>	<b>Notas marginales</b>	<b>Control</b>
3814001000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan clorofluorocarburos del metano, del etano o del propano (CFC), incluso si contienen hidrocloreofluorocarburos (HCFC).		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3814002000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan hidrocloreofluorocarburos del metano, del etano o del propano (HCFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).		Sujetos a Cupo de Importación, Resolución 2329 de 2012. Anexo C, Grupo I del Protocolo de Montreal	VB
3814003000	Disolventes y diluyentes orgánicos compuestos no expresados ni comprendidos en otra parte y preparaciones para quitar pinturas o barnices, que contengan tetracloruro de carbono, bromoclorometano o 1,1, 1-tricloroetano (metil cloroformo).		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Resolución 2120 de 31 de octubre de 2006. Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo B, Grupo II (tetracloruro de carbono) y Anexo C, Grupo III (bromoclorometano). Excepto el 1,1, 1-tricloroetano (metil cloroformo), Anexo B, Grupo III.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3824710000	Mezclas que contengan clorofluorocarburos (CFC), incluso con hidrocloreofluorocarburos (HCFC), perfluorocarburos (PFC) o hidrofloreofluorocarburos (HFC).	Por ejemplo: R-500, R-502	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 734 del 22 de junio de 2004, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo I del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3824720000	Mezclas que contengan bromoclorodifluorometano, bromotrifluorometano o dibromotetrafluoroetanos.	Mezcla de halones	<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 901 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo A, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3824730000	Mezclas que contengan hidrobromofluorocarburos (HBFC).		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. Anexo V, Grupo II del Protocolo de Montreal.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>
3824740000	Mezclas que contengan hidrocloreofluorocarburos (HCFC), incluso con perfluorocarburos (PFC) o hidrofloreofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC).	Por ejemplo: R-401A, R-406A, R-409A	Sujetos a Cupo de Importación otorgado mediante Licencia Ambiental.	VB
3824750000	Mezclas que contengan tetracloruro de carbono.		<b>Prohibida</b> Importación, Resolución 902 del 23 de mayo de 2006, Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.	<b>PI (Prohibida Importación)</b>

**ANEXO No. 05**

**SUBPARTIDAS QUE AMPARAN SUSTANCIAS AGOTADORAS DE LA CAPA DE OZONO (SAO) DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES - ANLA.**

**Sujetos en la Importación a: Visto Bueno (VB) de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales - ANLA.**

**Normatividad: Leyes 29 de 1992 y 618 de 2000; Decreto 1076 de 2015; Resoluciones 304 de 2001, 734 de 2004, 901 y 902 de 2006, 1652 de 2007 y 2329 de 2012**

<b>Subpartida Arancelaria</b>	<b>Descripción Mercancía</b>	<b>Identificación y codificación Internacional</b>	<b>Notas marginales</b>	<b>Control</b>
3824760000	Mezclas que contengan 1,1,1-tricloroetano (metilcloroformo).		Anexo B, Grupo III del Protocolo de Montreal.	VB
3824770000	Mezclas que contengan bromometano (bromuro de metilo).		Sólo se permite la importación para tratamientos cuarentenarios. Anexo E del Protocolo de Montreal.	VB
3824780000	Mezclas que contengan perfluorocarburos (PFC) o hidrofluorocarburos (HFC), pero que no contengan clorofluorocarburos (CFC) o hidroclorofluorocarburos (HCFC).	A.Por ejemplo: R-404A, R-507A, R-507C, R-407A, R-410A, R-508A, R-508B, R-422D, R-437A		VB
3824790000	Las demás mezclas que contengan derivados halogenados de metano, etano o propano.			VB